

9.20



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2026

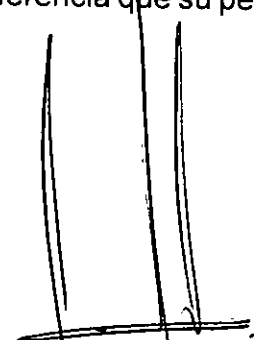
Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

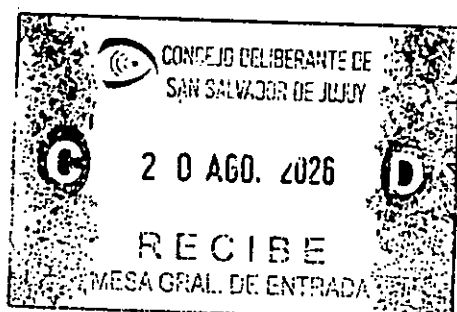
Dr. Gastón Millón

S ____ / ____ D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza, **"Creación del Registro Municipal de Oficios y Servicios Domiciliarios, Sistema de Honorarios Orientativos y Programa de Formación Profesional"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.


Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy



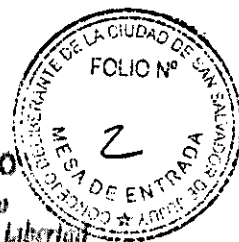
10140 GTPTE. N° 687-X-2026



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10º DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patria Histórica



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

Proyecto de Ordenanza: "Creación del Registro Municipal de Oficios y Servicios Domiciliarios, Sistema de Honorarios Orientativos y Programa de Formación Profesional".

VISTO:

La existencia de un amplio sector de la economía informal dedicado a los servicios, reparaciones y oficios domiciliarios en el ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de formalización y regulación básica genera asimetrías de información, desprotección de los vecinos ante precios arbitrarios y ausencia de garantías sobre la calidad y seguridad de las intervenciones en los hogares.

Que es una atribución propia del municipio ordenar las actividades que se prestan dentro de su jurisdicción, promoviendo la formalización laboral, la seguridad ciudadana y la capacitación continua para el desarrollo humano y económico de los trabajadores locales.

Que resulta necesario unificar en un solo cuerpo normativo la registración de los prestadores, la instrumentación de baremos orientativos y los mecanismos de articulación institucional con los colegios profesionales para la profesionalización del sector.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy sanciona con fuerza de Ordenanza:

CAPÍTULO I: Del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Domiciliarios.

ARTÍCULO N°1: Créase el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Domiciliarios en el ámbito de San Salvador de Jujuy, destinado a empadronar de manera voluntaria y gratuita a los trabajadores independientes de oficios (plomeros, gasistas, electricistas, albañiles, cerrajeros, técnicos en refrigeración, entre otros).

ARTÍCULO N°2: EL REGISTRO clasificará a los inscriptos en dos categorías técnicas:



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

Matriculados: Aquellos que cuenten con certificación oficial otorgada por entes reguladores nacionales, provinciales o colegios profesionales.

Idóneos Certificados: Aquellos que acrediten antecedentes laborales, referencias comprobables o aprueben evaluaciones de saberes prácticos instrumentadas por la autoridad de aplicación. Los inscriptos recibirán una credencial digital identificatoria con código QR.

CAPÍTULO II: Del Sistema de Honorarios Orientativos y Baremos

ARTÍCULO N° 3: Créase el Cuadro de Honorarios Orientativos y Baremos de Servicios Domiciliarios, el cual será actualizado semestralmente por el Departamento Ejecutivo en concertación con asociaciones de trabajadores, cámaras o centros vecinales. Este cuadro establecerá valores de referencia por hora de labor, coeficientes de complejidad y recargos porcentuales máximos para servicios de urgencia, horario nocturno y días feriados.

CAPÍTULO III: De la Formación Profesional y Articulación Institucional

ARTÍCULO N°4: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación técnica e interinstitucional con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Jujuy y otras entidades profesionales afines, a fin de instrumentar programas de capacitación, actualización y formación profesional continúa destinados prioritariamente a los prestadores de oficios idóneos inscriptos en el REMOPRO.

ARTÍCULO N°5: Los programas de capacitación contemplarán instancias de nivelación técnica y validación de saberes que permitan a los trabajadores independientes obtener certificaciones oficiales o matrículas habilitantes, facilitando su inserción en el mercado formal, el cumplimiento de normativas técnicas exigidas por empresas y el acceso a mayores oportunidades de crecimiento en su rubro.

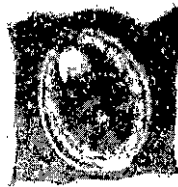
CAPÍTULO IV: De la Transparencia Contractual y Defensa del Consumidor

ARTÍCULO N°6: Establézcase la obligatoriedad para todo prestador inscripto en el REGISTRO de emitir y entregar al cliente un Presupuesto Previo por escrito o medio digital antes de iniciar cualquier tarea, detallando de forma desagregada el costo de la mano de obra según los baremos vigentes y el costo estimado de los materiales.

ARTÍCULO N°7: Facúltase a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor o el organismo que en el futuro la reemplace, a actuar como instancia de



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10º DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patria Histórica



CONCEJAL DRA. ANAHI EMILCE PAREDES

conciliación y mediación rápida ante desavenencias contractuales o deficiencias de calidad en los trabajos ejecutados por los prestadores registrados.

ARTÍCULO N° 8: De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy